

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 11/2019

CADENAS FRUTALES (PROGRAMAS FITOSANITARIOS,

PLAN DE CONTINGENCIA: Lobesia botrana NOA)

Unidad de Auditoría Interna



INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA Nº 11/2019

"CADENAS FRUTALES (PROGRAMAS FITOSANITARIOS, PLAN DE CONTINGENCIA:

Lobesia botrana NOA)"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Protección Vegetal

Dirección de Sanidad Vegetal

Coordinación General de Programas Fitosanitarios

OBJETO

Auditar las acciones, procedimientos, medidas y controles que aplica el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana en la implementación del Plan de emergencia por detecciones en un área libre de la plaga (Cafayate, Provincia de Salta).

ALCANCE

Período auditado:

Abarcó las acciones realizadas durante las campañas 2017 hasta Abril de 2019. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de marzo y junio del corriente año.

• Programa de trabajo:

 Se analizó y evaluó la normativa aplicable y la información brindada por el sector auditado.



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Hgroalimentaria

- Se analizaron las estrategias y acciones implementadas para el control de la plaga, en el marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana (PNPyE Lb).
- Se analizó el estado de situación de la plaga en la localidad de Cafayate,
 Provincia de Salta.
- Se consultó el Sistema SIGPV Plagas-Lobesia a efectos de constatar la carga de datos al mismo, el estado de las trampas y el resultado de los monitoreos.
- Se ingresó al Sistema SIG-DTV con la finalidad de obtener y evaluar los movimientos de material de propagación y de uva para consumo en fresco realizados desde 2017.
- Se verificó la aplicación de Controles de Gestión realizados en el marco de la Resolución SENASA Nº 748/2010.
- Con el objetivo de auditar la aplicabilidad de la normativa vinculada al objeto de auditoría desarrollada en el ámbito de la Dirección de Sanidad Vegetal (DSV) perteneciente a la Dirección Nacional de Protección Vegetal (DNPV), se realizaron tareas de campo en la localidad de Cafayate (Provincia de Salta), perteneciente al Centro Regional NOA.
- Se visitaron las fincas: El Esteco, El Socorro, Estancias Cafayate y Etchart, con el fin de realizar monitoreo de trampas, colocación de emisores de confusión sexual y control documental en la Oficina SENASA (OS) de Cafayate.
- Se auditaron las acciones y controles implementados en la Barrera de Tolombón sobre la Ruta Nacional Nº 40, respecto al tránsito de material de propagación, uva en fresco y maquinaria.
- Se tomó conocimiento de las compras y contrataciones de insumos efectuadas en el período bajo análisis.
- Se relevaron las actas de infracción labradas en el período de auditoría.
- Se analizó la formulación y ejecución del presupuesto y metas físicas de las actividades referidas el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana.



CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas de auditoria realizadas en la localidad de Cafayate, se desprende que las acciones desarrolladas a fin de contener y controlar las detecciones en el marco del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana han resultado satisfactorias, evidenciándose en la ausencia de detección de plaga durante la campaña 2018-2019. Con respecto a las acciones a implementar para la campaña 2019-2020, las mismas continúan en evaluación.

No obstante ello, se encontró en el Sistema SIGPLAGA-Lobesia trampas activas con registros del último servicio en el mes de agosto de 2018, cuando las revisiones deben realizarse una vez por semana o cada quince días (según la ubicación de las mismas). A su vez, se observó en dicho Sistema, la existencia de trampas que fueron colocadas bajo el Sistema de Mitigación de Riesgo, pero que nunca fueron revisadas.

Por otro lado, se evidenció una debilidad en el control de gestión ya que, si bien se han identificado actas de intimación de años anteriores, se volvió a detectar la presencia de restos de cosecha que pueden servir como fuente de inoculo para la plaga.

Finalmente, resulta indispensable que desde la Dirección de Sanidad Vegetal-DNPV, se analice la conveniencia de priorizar la revisión de trampas y el resultado de su lectura en función al riesgo que implica su ubicación (productos que moviliza fruta fresca, focos en campaña pasada o hospederos en espacio público), así como también, articular un proceso con la Dirección Nacional de Operaciones a fin de contar con la información que surge de las actas labradas como consecuencia del incumplimiento de las regulaciones emitidas por el Organismo.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2019